

23:00:74

184960



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C
CLASE A45 A63
~~CLASE~~ C F

Número 184.960

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SALVADOR PUCHADES VIDAL

RESIDENCIA: C/ Poeta Maragall, 12 - VALENCIA

ENUNCIADO: "ESTUCHE PARA JUEGOS, PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

20:10:74

184960

28 FEB 1979



1

La presente invención, según se indica en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un estuche para juegos, que ha sido considerablemente perfeccionado en orden a mejorar su funcionamiento y eficacia.

5

En líneas generales la presente invención consiste en un estuche, que a la vez de servir como soporte del tablero del juego, permite la ubicación en su interior de las piezas del juego para su transporte. Además y debido a la especial estructura del estuche, el juego puede ser transportado con sus fichas correspondientes - dispuestas en una posición determinada en el tablero, es decir que se puede interrumpir una partida transportar el juego a otro sitio y seguir normalmente la partida sin que las fichas se hayan movido.

10

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral del estuche desprovisto de una de sus caras mayores.

La figura 2ª muestra una vista en sección de la figura 1ª por la línea de corte A-B.

25

La figura 3ª representa una vista en sección longitudinal de cualquiera de las tapas del estuche.

Por último la figura 4ª muestra una vista en sección del tablero de juego.

30

A tenor de los planos comentados, el estuche objeto de la presente invención, presenta sus costados ma-

25:10:74

184960

28 FEB 1950



1

yores (1) con guías de deslizamiento (2) dispuestas en sus caras internas y en sus extremos longitudinales respectivos.

5

En estas guías se introducen por deslizamiento las tapas (3) que presentan un pequeño saliente (4) para impedir su apertura involuntaria.

10

Los costados (1) presentan unos salientes (6) con su correspondiente entrante superior (5), que son de menor longitud que la totalidad de los citados costados (1).

15

Los entrantes y salientes (5) y (6) sirven para retener y posicionar el tablero de juego (7), que posee además en dos de sus bordes opuestos sendas aletas (8) proyectadas hacia abajo. Estas aletas (8) presentan una altura igual a la que existe entre el entrante (5) y la tapa de fondo (3).

20

Los otros dos bordes del tablero de juego presentan una longitud igual a la que separa los costados mayores (1) y por lo tanto igual a la longitud de los costados menores (9).

25

De esta manera, entre la tapa de fondo (3), el tablero de juego (7), sus aletas (8) y los costados mayores (1) se forma un receptáculo que sirve para ubicar las piezas del juego durante su transporte cuando no se ha iniciado ninguna partida.

30

En el costado (9) opuesto al que sirve de entrada a las tapas (3) existen dos cuerpos (10) prismáticos alargados en posición vertical, que sirven de soportes separadores de las dos tapas correderas (3).

El tablero de juego (8) presenta en su super



184960

1

ficie unos taladros (11) que sirven para posicionar firmemente las fichas o piezas del juego.

5

La distancia entre la zona superior del tablero de juegos (7) y la tapa superior (3) del estuche es lo suficientemente amplia, para que el estuche pueda ser cerrado superiormente por la tapa (3) sin que las piezas o fichas del juego deban de ser retiradas.

10

De esta manera, la partida podrá ser interrumpida en cualquiera de sus jugadas y el estuche puede ser transportado a otro lugar, en donde se podrá seguir la partida sin que la posición de las fichas haya variado.

15

El estuche presenta en uno de sus costados mayores un asa (12) de transporte.

20

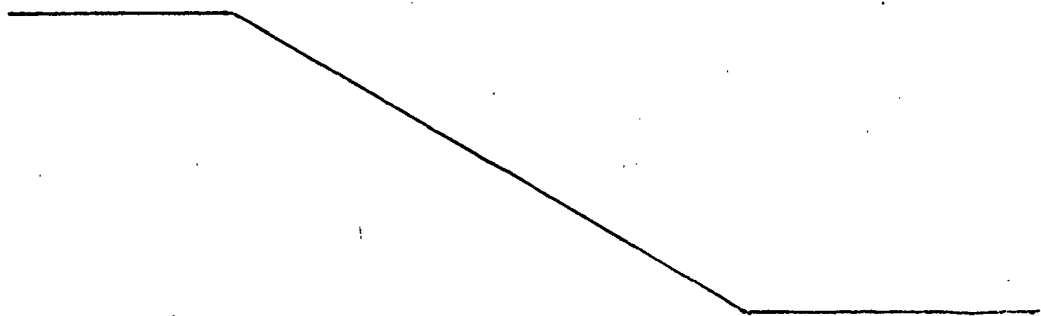
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

30





184960

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

23 1074

- 7 -

28 FEB 1973

184960



1

1.- ESTUCHE PARA JUEGOS PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está dotado de unos resaltes en las caras internas correspondientes a sus costados mayores, los cuales resaltes permiten el anclaje del tablero de juego sustancialmente elevado respecto del fondo del estuche, en tanto que el mencionado tablero está provisto, en dos de sus bordes opuestos de sendas aletas proyectadas hacia abajo, las cuales actúan de topes que impiden el desplazamiento lateral del tablero, además de establecer sendos cajeados a cada extremo del maletín, en cuyo caso las citadas aletas se constituyen en tabiques que impiden el desplazamiento por debajo del tablero de juego de las fichas correspondientes.

5

10

15

2.- Se reivindica por último, como objeto - sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: ESTUCHE PARA JUEGOS PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 24 octubre de 1972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

28 FEB 1973

184960

FIG-3

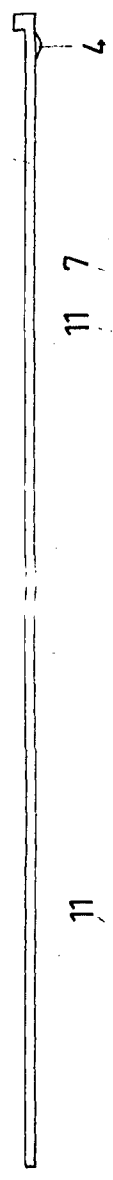


FIG-4

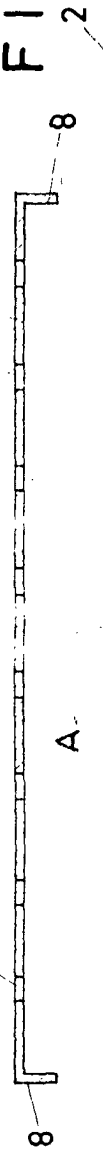


FIG-1

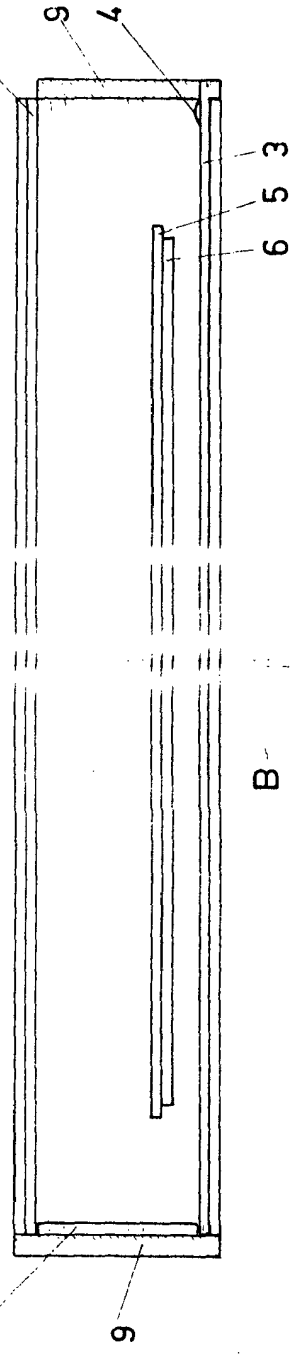
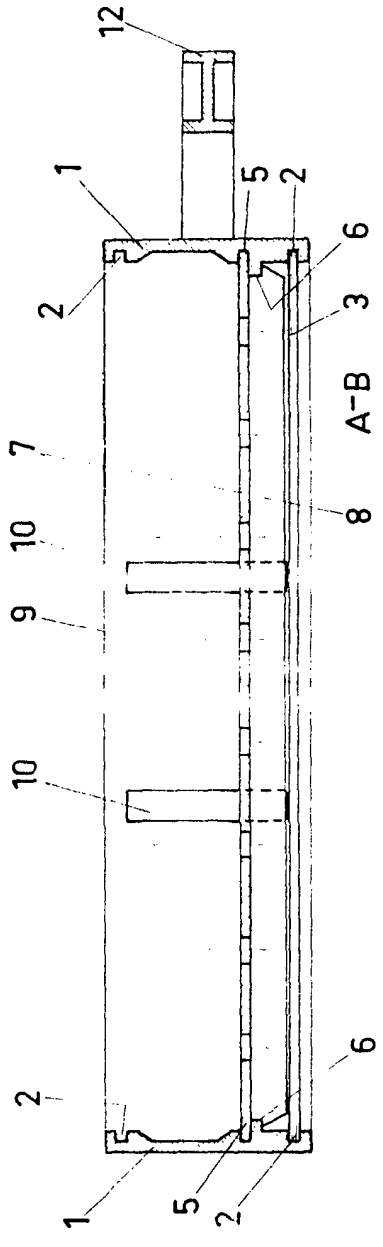


FIG-2



ESCALA VARIABLE
 de
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.
 Madrid, de 197
[Signature]